

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2023-33-1-01053
Oficina Actuante:	Secretaría Dir. Gral.	
Fecha:	22/09/2023 15:58:32	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N° 969/2023

VISTO: El memorando presentado por el Tribunal designado por Resolución N.º 852/2023 de fecha 22 de agosto del corriente, para el concurso público y abierto, de oposición y méritos, para elaborar un orden de prelación a efectos de proveer cargos de Asesor I - Trabajo Social/Psicología, escalafón PC, grado V.

RESULTANDO: 1) Que mediante el citado documento el tribunal manifiesta que con el objetivo de contar con una mayor cantidad de postulantes en el concurso y eventualmente un mayor orden de prelación, ha resuelto no realizar sorteo, solicitando a la totalidad de los inscriptos en cada sede que presenten la documentación solicitada en las bases.

2) Que asimismo expresan que las diferentes etapas del concurso implicarían el traslado de los postulantes desde diferentes departamentos del interior del país hacia Montevideo, por lo que a efectos de optimizar ese esfuerzo solicitan modificar el punto 9 “Etapas del concurso” de las bases que rigen el llamado, y autorizar que se realice en primer lugar la prueba de oposición, la que se realizaría en la misma fecha que la evaluación Psicotécnica, y en una fecha posterior se realice la etapa de Evaluación de Méritos y Antecedentes.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al planteo formulado se entiende pertinente modificar el punto 9 de las bases aprobadas por Resolución N.º 852/2023 en cuanto al orden de las etapas del concurso, estableciendo que quedará de la siguiente manera: control de requisitos excluyentes, prueba de oposición, evaluación psicotécnica, méritos y antecedentes, y entrevista con el tribunal.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 2 y 5 de la Ley N° 19.334 de 14 de agosto de 2015, artículos 23 literal B) y 59 de la Ley N° 19.483 de 5 de enero de 2017;

EL DIRECTOR GENERAL (S) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) **MODIFICAR** el punto 9 de las bases aprobadas por Resolución N.º 852/2023 en cuanto al orden de las etapas del concurso, estableciendo que quedará de la siguiente manera: control de requisitos excluyentes, prueba de oposición, evaluación psicotécnica, méritos y antecedentes, y entrevista con el tribunal.

2º) **NOTIFICAR** a los miembros del tribunal designado.

3º) **PUBLICAR** en la página web institucional.

4º) **PASAR** a Gestión Documental a fin de realizar las notificaciones dispuestas.

5º) **CUMPLIDO**, siga al Departamento de Gestión Humana, Administración de Personal y Clima Laboral a efectos de proseguir el trámite.

Montevideo,

AMM/yr

Actuante:
Julia Coitino
Pase a Firma
Juan Gomez

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2023-33-1-01053
Fecha:	22/09/2023 19:11:41	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Juan Gomez	22/09/2023 19:11:39	Avala el documento